



# Gobierno Regional



## Resolución Subgerencial N° 0050-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 28 de agosto 2024

Visto el Informe N° 065-2024-SSLP/MBGS de fecha 23.Ago.2024 y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 006-2024-GORE-ICA-SSLP (Total), los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 029-2022-GORE-ICA/GRINF de fecha 6.Jun.2022, se actualizó el presupuesto por el importe de **S/ 4.143.850.98** (Cuatro millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y 98/100 Soles), incluido los **S/ 60.000.00** (Sesenta mil y 00/100 Soles) de la Elaboración del Expediente Técnico gastado por la Municipalidad Distrital de La Tinguiña; de manera que, el **total del Presupuesto por parte del Gobierno Regional de Ica, ha sido por el total de S/ 4.083.850.98** (Cuatro millones ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y 98/100 Soles), para el Proyecto: **2513483 Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Manuel Gonzales Prada (Cuadra 07, 908 y 09), Av. Mantaro Oeste (Cuadra 01, 05, 06 y 07) y Av. Mantaro (Cuadra 01, 03, 04, 05, 06 y 07), Av. Panamá (Cuadra 18 y 19), Av. Washington (Cuadra 17, 18 y 19), Av. Habana (Cuadra 18 y 19) en el Distrito de La Tinguiña, Provincia de Ica, Departamento de Ica, materia de la presente Liquidación Financiera de carácter Total; Meta: Construcción de 17.619.45 m2 de carpeta asfáltica en caliente E=2, Construcción de 7.619.45 m2 de sub base granular de 0.10, Construcción de 17,619.45 m2 de base granular de 0.,15 m Construcción de 460.16 ml de sardineles sumergidos de fc= 175 kg/cm2, Construcción de 882.65 ml de sardineles peraltado de fc= 175 kg/cm2, Construcción de 5,575.70 m2 de veredas de concreto de fc= 175 kg/cm2, Construcción de 500.70 m2 de martillos de concreto de fc= 175 kg/cm2, Construcción de 123.59 m2 de rampas de concreto de fc= 175 kg/cm2.; Modalidad: Sistema de contratación a precios unitarios.**

Que, la presente **Liquidación Financiera es de carácter Total**, en lo que corresponde a lo ejecutado por el GORE-ICA, por un total de **S/ 3.968.893.89** (Tres millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres y 89/100 Soles), con una Ejecución Presupuestal en los siguientes rubros y por los importes que se indican:

Valor de Obra	S/ 3.705.181.66
Gastos de Supervisión	176.402.75
Gestión de Proyectos	87.309.48

<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3.968.893.89</b>
--------------	------------------------





## Resolución Subgerencial N° 0050-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Que, según Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2022-GORE-ICA, de fecha 4.Nov.2022, se contrata a la empresa **ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL.**, para la ejecución de la Obra en la modalidad de Contrata, por el Sistema de contratación a Precios Unitarios, por un plazo de 120 días calendario, por un monto de **S/ 3.442.803.74** (Tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos tres y 74/100 Soles), incluido el IGV;

Que, a través del Contrato de Consultoría de Obra N° 029-2022-GORE-ICA, de fecha 18.Nov.2022, se contrata al **CONSORCIO RIO NEGRO** (Marcel Américo Velazco Ortega y Samuel Raúl Arias Mejía), para la supervisión de la Obra por el Sistema de Contratación a Tarifa Diaria, por un plazo de 150 días calendario (120 días para supervisión de ejecución de obra y 30 días para liquidación de obra), por un monto de **S/ 137.712.15** (Ciento treinta y siete mil setecientos doce y 15/100 Soles), incluido el IGV.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 046-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 9.Nov.2023, se aprueba la Liquidación del Contrato de Ejecución del Proyecto, determinándose un Costo Total de Obra por el importe de **S/ 3,705,181.66** (Tres millones setecientos cinco mil Ciento ochenta y uno con 66/100 Soles.) Inc. IGV, con un saldo a favor del contratista de **S/ 384,680.50** (Trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 50/100 soles) más IGV, en este monto está incluido **S/ 69,724.56** (Sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro con 56/100 soles) por devolución de penalidad al contratista. El saldo a favor del contratista de **S/ 384.680.50** (Trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y 50/100 Soles) incluido IGV, fue cancelado a través de los Comprobantes de Pago N° 4864 y 4865 de fecha 27.Dic.2023. Definido el costo total de obra por el importe de **S/ 3.705.181.66** (Tres millones setecientos cinco mil ciento ochenta y uno y 66/100 Soles), al haber girado de la Cuenta del Tesoro Público, el total del saldo determinado a favor del contratista por el importe de **S/ 384.680.50** (Trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y 50/100 Soles) más IGV; incluido el importe de **S/ 69,724.56** (Sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro con 56/100 soles) que corresponde a la devolución de penalidad retenida al contratista en el proceso de la ejecución, el **Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF**, refleja en el total ejecutado en la partida de Infraestructura Vial (valor de la obra) la cantidad de **S/ 3.774.906.22** (Tres millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos seis y 22/100 Soles), importe que expresa un **sobre giro** con relación al **real costo total del contrato de obra (S/ 3.705.181.66)**, por haberse realizado indebidamente, la devolución de la Penalidad de la Cuenta del Tesoro Público, cuando debió devolverse de la Cuenta de Ingresos Directamente Recaudados, que es en la cuenta que son depositadas las retenciones por penalidades, por considerarse ingresos propios de la entidad. Para subsanar esta acción errada, el 28.May.2024, se realizó la reversión a la Cuenta del Tesoro Público, a través de la Papeleta de Depósito T-6, el importe de **S/ 69.724.56** (Sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro y 56/100 Soles) correspondiente a la devolución de penalidad.





## Resolución Subgerencial N° 0050-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Que, a través de la Resolución Subgerencial N° 004-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 1.Feb.2024, se aprueba la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra materia de la presente, por la cantidad de **S/ 176.402.75** (Ciento setenta y seis mil cuatrocientos dos y 75/100 Soles), incluido IGV, con un Saldo a Favor del Supervisor del importe de **S/ 5.850.00** (Cinco mil ochocientos cincuenta y 00/100 Soles), incluido IGV. El saldo a favor del supervisor, fue cancelado con las Notas de Pago 3161.24.81.2400640 y 3161.24.81.2400663.

Que, los gastos en la Gestión del Proyecto, ha sido por el importe de **S/ 87.309.48** (Ochenta y siete mil trescientos nueve y 48/100 Soles), importe que se encuentra dentro del monto presupuestado de **S/ 105.500.00** (Ciento cinco mil quinientos y 00/100 Soles).

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 065-2024-SSLP/MBGS de fecha 23.Ago.2024, remite la Liquidación Financiera N° 006-2024-GORE-ICA/SSLP (Total), por el monto de **S/ 3.968.893.89** (Tres millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres y 89/100 Soles), precisando que, la presente **Liquidación Financiera, es de carácter Total**; recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponga que la Subgerencia de Contabilidad, debe rebajar de la Cuenta **1501.080201 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata** el importe de **S/ 450.00** (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles) por error en el registro de los Comprobantes de Pago 4864 y 4865 (Año 2023) y **S/ 69.724.56** (Sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro y 56/100 Soles) por la Reversión al Tesoro Público; y actualizar el registro de la Cuenta **1501.1303 Edificios y Estructura – Supervisión de Obras – Estructuras S/ 5.850.00** (Cinco mil ochocientos cincuenta y 00/100), **1501.080203 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa – Bienes S/ 1.309.48** (Un mil trescientos nueve y 48/100 Soles) y **1501.080204 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa - Servicios S/ 79.000.00** (Setenta y nueve mil y 00/100 Soles); y luego, debe realizar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.080201 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, la cantidad de **S/ 3.705.181.66** (Tres millones setecientos cinco mil ciento ochenta y uno y 66/100 Soles), **1501.080203 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa – Bienes** el importe de **S/ 1.309.48** (Un mil trescientos nueve y 48/100 Soles), **1501.080204 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa – Servicios** la cantidad de **S/ 92.593.11** (Noventa y dos mil quinientos noventa y tres y 11/100 Soles) y **1501.1303 Edificios y Estructura – Supervisión de Obras – Estructuras**, el importe de **S/ 169.809.64** (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos nueve y 64/100 Soles); menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0302 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial**; por un total de **S/ 3.968.893.89** (Tres millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres y 89/100 Soles, **valor de la obra determinada en la presente Liquidación Financiera Total.**





## Resolución Subgerencial N° 0050-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y a la Gerencia Regional de Infraestructura, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera Total, materia de la presente resolución.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá disponer las acciones necesarias para que, se efectúe el Cierre de Inversión del Proyecto, en aplicación de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, aprobada mediante R.E.R. N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23.Oct.2013;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 006-2024-GORE-ICA/SSLP (Total), perteneciente a:

- Pliego** : 449 Gobierno Regional de Ica
- Unidad Ejecutora** : 001 Sede Central
- Fte. Financiamiento** : Cánón y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Recursos Ordinarios  
Fondo de Compensación Regional – FONCOR
- Función** : 15 Transportes
- División Funcional** : 036 Transporte Urbano
- Grupo Funcional** : 0074 Vías Urbanas
- Proyecto** : **2513483 Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Manuel Gonzales Prada (Cuadra 07, 08 y 09) Av. Mantaro Oeste (Cuadra 01, 05, 06 y 07) y Av. Mantaro (Cuadra 01, 03, 04, 05, 06 y 07) Av. Panamá (Cuadra 18 y 19), Av. Washington (Cuadra 17, 18 y 19), Av. Habana (Cuadra 18 y 19) en el Distrito de La Tinguíña, Provincia de Ica, Departamento de Ica**





# Gobierno Regional



## Resolución Subgerencial N° 0050-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

**Meta** : Construcción de 17.619.45 m2 de carpeta asfáltica en caliente E=2, Construcción de 7.619.45 m2 de sub base granular de 0.10, Construcción de 17,619.45 m2 de base granular de 0.,15 m Construcción de 460.16 ml de sardineles sumergidos de fc= 175 kg/cm2, Construcción de 882.65 ml de sardineles peraltado de fc= 175 kg/cm2, Construcción de 5,575.70 m2 de veredas de concreto de fc= 175 kg/cm2, Construcción de 500.70 m2 de martillos de concreto de fc= 175 kg/cm2, Construcción de 123.59 m2 de rampas de concreto de fc= 175 kg/cm2.

**Plazo de Ejecución** : 120 días calendario

**Contratista de Obra** : **ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL**

**Monto Contrato de Obra** : **S/ 3.442.803.74**

**Modalidad de Ejecución** : Sistema de contratación a precios unitarios

**Contratista de Supervisión** : **CONSORCIO RIO NEGRO** (Marcel Américo Velazco Ortega y Samuel Raúl Arias Mejía)

**Monto Contrato de Superv** : **S/ 137.712.15**

**Plazo de ejecución de la Prestación** : 150 días calendario

**Ubicación** : Distrito : La Tinguiña  
Provincia : Ica  
Dpto. : Ica



<b>Presupuesto</b>	<b><u>Programado</u></b>	<b><u>Ejecutado</u></b>
		<b><u>Liq. Total</u></b>
Valor Referencial de Obra	3.825.337.48	3.705.181.66
Supervisión	153.013.50	176.402.75
Gestión del Proyecto	105.500.00	87.309.48
<b>TOTAL GORE-ICA</b>	<b>4.083.850.98</b>	<b>3.968.893.89</b>
Exped. Técnico Ejec. Munic. Dist. La Tinguiña	60.000.00	60.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>4.143.850.98</b>	<b>4.028.893.89</b>
	=====	=====

**Año de Ejecución** : 2022 – 2023 – 2024



## Resolución Subgerencial N° 0050-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente tiene la condición de **Liquidación Financiera Total**, correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponer que la Subgerencia de Contabilidad, debe rebajar de la Cuenta **1501.080201 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata** el importe de **S/ 450.00** (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles) por error en el registro de los Comprobantes de Pago 4864 y 4865 (Año 2023) y **S/ 69.724.56** (Sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro y 56/100 Soles) por la Reversión al Tesoro Público; y actualizar el registro de la Cuenta **1501.1303 Edificios y Estructura – Supervisión de Obras – Estructuras S/ 5.850.00** (Cinco mil ochocientos cincuenta y 00/100), **1501.080203 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa – Bienes S/ 1.309.48** (Un mil trescientos nueve y 48/100 Soles) y **1501.080204 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa - Servicios S/ 79.000.00** (Setenta y nueve mil y 00/100 Soles); y luego, debe realizar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: **1501.080201 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata**, la cantidad de **S/ 3.705.181.66** (Tres millones setecientos cinco mil ciento ochenta y uno y 66/100 Soles), **1501.080203 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa – Bienes** el importe de **S/ 1.309.48** (Un mil trescientos nueve y 48/100 Soles), **1501.080204 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa – Servicios** la cantidad de **S/ 92.593.11** (Noventa y dos mil quinientos noventa y tres y 11/100 Soles) y **1501.1303 Edificios y Estructura – Supervisión de Obras – Estructuras**, el importe de **S/ 169.809.64** (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos nueve y 64/100 Soles); menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0302 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial**; por un total de **S/ 3.968.893.89** (Tres millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres y 89/100 Soles, **valor de la obra determinada en la presente Liquidación Financiera Total.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Administración y Finanzas, debe disponer a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería que, al momento de ejecutar las disposiciones de las Resoluciones de Liquidaciones de Contratos de obras o de supervisión, en lo que se refiere a devolución de penalidades a los contratistas, deberán tener en cuenta que éstas, se debe hacer de la Cuenta de Recursos Directamente Recaudados, que es donde se deposita las retenciones a los contratistas por este concepto, al haber sido consideradas ingresos propios de la entidad, **devoluciones que no se debe realizar de la Cuenta del Tesoro Público, ya que se configuraría un doble pago.**

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Gerencia Regional de Infraestructura, deberá disponer las acciones necesarias para que, se efectúe el Cierre de Inversión del Proyecto, en aplicación de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





# Gobierno Regional



## **Resolución Subgerencial N° 0050-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP**

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, deberán realizar las acciones necesarias para la consiguiente Transferencia de la obra a la entidad correspondiente, en cumplimiento de la Directiva Regional "Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica" aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
ING JOSÉ GARAY CORTEZ  
SUBGERENTE



# Gobierno Regional de Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## LIQUIDACION FINANCIERA N° 006-2024-GORE-ICA-SSLP (Total)

### 1.0 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

**Pliego** : 449 Gobierno Regional de Ica

**Unidad Ejecutora** : 001 Sede Central

**Fte. Financiamiento** : Canón y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones  
Recursos Ordinarios  
Fondo de Compensación Regional – FONCOR

**Función** : 15 Transportes

**División Funcional** : 036 Transporte Urbano

**Grupo Funcional** : 0074 Vías Urbanas

**Proyecto** : **2513483 Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Manuel Gonzales Prada (Cuadra 07, 08 y 09) Av. Mantaro Oeste (Cuadra 01, 05, 06 y 07) y Av. Mantaro (Cuadra 01, 03, 04, 05, 06 y 07) Av. Panamá (Cuadra 18 y 19), Av. Washington (Cuadra 17, 18 y 19), Av. Habana (Cuadra 18 y 19) en el Distrito de La Tinguiña, Provincia de Ica, Departamento de Ica**

**Meta** : Construcción de 17.619.45 m<sup>2</sup> de carpeta asfáltica en caliente E=2, Construcción de 7.619.45 m<sup>2</sup> de sub base granular de 0.10, Construcción de 17,619.45 m<sup>2</sup> de base granular de 0.,15 m  
Construcción de 460.16 ml de sardineles sumergidos de fc= 175 kg/cm<sup>2</sup>, Construcción de 882.65 ml de sardineles peraltado de fc= 175 kg/cm<sup>2</sup>, Construcción de 5,575.70 m<sup>2</sup> de veredas de concreto de fc= 175 kg/cm<sup>2</sup>, Construcción de 500.70 m<sup>2</sup> de martillos de concreto de fc= 175 kg/cm<sup>2</sup>, Construcción de 123.59 m<sup>2</sup> de rampas de concreto de fc= 175 kg/cm<sup>2</sup>.

**Plazo de Ejecución** : 120 días calendario

**Contratista de Obra** : **ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL**



# Gobierno Regional de Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**Monto Contrato de Obra** : S/ 3.442.803.74  
**Modalidad de Ejecución** : Sistema de contratación a precios unitarios  
**Contratista de Supervisión:** CONSORCIO RIO NEGRO (Marcel Américo Velazco Ortega y Samuel Raúl Arias Mejía)  
**Monto Contrato de Superv:** S/ 137.712.15  
**Plazo de ejecución de la Prestación** : 150 días calendario  
**Ubicación** : Distrito : La Tinguíña  
 Provincia : Ica  
 Dpto. : Ica

Presupuesto	<u>Programado</u>	<u>Ejecutado</u> <u>Liq. Total</u>
Valor Referencial de Obra	3.825.337.48	3.705.181.66
Supervisión	153.013.50	176.402.75
Gestión del Proyecto	105.500.00	87.309.48
<b>TOTAL GORE-ICA</b>	<b>4.083.850.98</b>	<b>3.968.893.89</b>
Exped. Técnico Ejec. Munic. Dist. La Tinguíña	60.000.00	60.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>4.143.850.98</b>	<b>4.028.893.89</b>

**Año de Ejecución** : 2022 – 2023 – 2024

## 2.0 ANALISIS

LIQUIDACION PRESUPUESTAL			LIQUIDACION PATRIMONIAL		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
2.6.23.23	Costo de Construcción por Contrata	3.705.181.66		Registrado en el Auxiliar de las Cuentas:	
2.6.81.42	Gastos por la Compra de Bienes	1.309.48	1501.080201	Edificios y Estructuras -	
2.6.81.43	Gastos por la Contratación de Servicios	262.402.75	1501.080204	Construcción de Estructuras -	
				Infraestructura Vial - Por Contrata	3.775.356.22
				Edificios y Estructuras -	
				Construcción de Estructuras -	
				Infraestructura Vial -Por	
				Administración Directa -	
				Servicios	13.593.11
			1501.1303	Edificios y Estructuras -	
				Supervisión de Obras -	
				Estructuras	163.959.64



# Gobierno Regional de Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

TOTAL	3.968.893.89	Total registrado en Libros	3.952.908.97
		1501.080201	<b>Rebajar por error en registro de la Cta.</b> Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras - Infraestructura Vial - Por Contrata (70.174.56) - Por error en registro de la Cta. (C/P 4884, 4865) 450.00 - Por Reversión al Tesoro Público T-6 <u>69.724.56</u>
		1501.1303	<b>Por registrar en las Ctas:</b> Edificios y Estructuras - Supervisión de Obras - Estructuras 5.850.00
		1501.080203	Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras - Infraestructura Vial -Por Administración Directa - Bienes 1.309.48
		1501.080204	Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras - Infraestructura Vial -Por Administración Directa - Servicios 79.000.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>3.968.893.89</b>	<b>TOTAL VALOR DE OBRA S/.</b>	<b>3.968.893.89</b>

## 3.0 CONCLUSIONES

3.1 El Expediente Técnico del Proyecto N° 2513483 Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Calle Manuel Gonzales Prada (Cuadra 07, 908 y 09), Av. Mantaro Oeste (Cuadra 01, 05, 06 y 07) y Av. Mantaro (Cuadra 01, 03, 04, 05, 06 y 07), Av. Panamá (Cuadra 18 y 19), Av. Washington (Cuadra 17, 18 y 19), Av. Habana (Cuadra 18 y 19) en el Distrito de La Tinguíña, Provincia de Ica, Departamento de Ica, materia de la presente Liquidación Financiera de carácter Total, ha sido elaborado por la Municipalidad Distrital de La Tinguíña, habiendo asumido un costo de S/ 60.000.00 (Sesenta mil y 00/100 Soles); importe que no forma parte de la presente Liquidación Financiera Total por haber sido un gasto no ejecutado por el GORE-ICA. Dicho presupuesto fue actualizado por el GORE-ICA a través de la Resolución Gerencial Regional N° 029-2022-GORE-ICA/GRINF (Folios 076 al 078) por el importe de S/ 4.143.850.98 (Cuatro millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y 98/100 Soles), incluido los S/ 60.000.00 (Sesenta mil y 00/100 Soles) de la Elaboración del Expediente Técnico gastado por la Municipalidad Distrital de La Tinguíña; de manera que, el total del Presupuesto por parte del Gobierno Regional de Ica, ha sido por el total de S/ 4.083.850.98 (Cuatro millones ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y 98/100 Soles), Liquidación Financiera Total cuya ejecución de la



## Gobierno Regional de Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

inversión, se encuentra sustentada con los documentos en los folios del 001 al 121.

- 3.2 Según Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2022-GORE-ICA, de fecha 4.Nov.2022 (Folios 079 al 085), se contrata a la empresa **ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL.**, para la ejecución de la Obra en la modalidad de Contrata, por el Sistema de contratación a Precios Unitarios, por un plazo de 120 días calendario, por un monto de **S/ 3.442.803.74** (Tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos tres y 74/100 Soles), incluido el IGV; determinándose según la Liquidación del Contrato de Ejecución aprobado con Resolución Subgerencial N° 046-2023-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 9.Nov.2023 (Folios 094 al 100), un Costo Total de Obra por el importe de **S/ 3,705,181.66** (Tres millones setecientos cinco mil Ciento ochenta y uno con 66/100 Soles.) Inc. IGV, con un saldo a favor del contratista de **S/ 384,680.50** (Trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta con 50/100 soles) incluido IGV, en este monto está incluido **S/ 69,724.56** (Sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro con 56/100 soles) por devolución de penalidad al contratista. El saldo a favor del contratista de **S/ 384.680.50** (Trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y 50/100 Soles) incluido IGV, fue cancelado a través de los Comprobantes de Pago N° 4864 y 4865 de fecha 27.Dic.2023 (Folios 048 y 049)

Es de precisar que, definido el costo total de obra por el importe de **S/ 3.705.181.66** (Tres millones setecientos cinco mil ciento ochenta y uno y 66/100 Soles), al haber girado de la Cuenta del Tesoro Público, el total del saldo determinado a favor del contratista por el importe de **S/ 384.680.50** (Trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y 50/100 Soles) más IGV; incluido el importe de **S/ 69,724.56** (Sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro con 56/100 soles) que corresponde a la devolución de penalidad retenida al contratista en el proceso de la ejecución, el **Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF**, según reporte en el Folio 121, refleja en el total ejecutado en la partida de Infraestructura Vial (valor de la obra) la cantidad de **S/ 3.774.906.22** (Tres millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos seis y 22/100 Soles), importe que expresa un **sobre giro con relación al real costo total del contrato de obra (S/ 3.705.181.66)**, por haberse realizado indebidamente, la devolución de la Penalidad de la Cuenta del Tesoro Público, cuando debió devolverse de la Cuenta de Ingresos Directamente Recaudados, que es en la cuenta que son depositadas las retenciones por penalidades, por considerarse ingresos propios de la entidad. Para subsanar esta acción errada, el 28.May.2024, se realizó la reversión a la Cuenta del Tesoro Público, a través de la Papeleta de Depósito T-6 (Folio 109 a 111), el importe de **S/ 69.724.56** (Sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro y 56/100 Soles) correspondiente a la devolución de penalidad.

- 3.3 A través del Contrato de Consultoría de Obra N° 029-2022-GORE-ICA, de fecha 18.Nov.2022 (Folios 086 al 093), se contrata al **CONSORCIO RIO**



## Gobierno Regional de Ica

'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO'

**NEGRO** (Marcel Américo Velazco Ortega y Samuel Raúl Arias Mejía), para la supervisión de la Obra por el Sistema de Contratación a Tarifa Diaria, por un plazo de 150 días calendario (120 días para supervisión de ejecución de obra y 30 días para liquidación de obra), por un monto de **S/ 137.712.15** (Ciento treinta y siete mil setecientos doce y 15/100 Soles), incluido el IGV; determinándose como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Consultoría para Supervisión, según Liquidación del Contrato de Consultoría aprobado a través de la Resolución Subgerencial N° 004-2024-GORE-ICA-GRINF/SSLP de fecha 1.Feb.2024 (Folios 101 al 106), la cantidad de **S/ 176.402.75** (Ciento setenta y seis mil cuatrocientos dos y 75/100 Soles), incluido IGV, según C/P en folios 022 al 047, con un Saldo a Favor del Supervisor del importe de **S/ 5.850.00** (Cinco mil ochocientos cincuenta y 00/100 Soles), incluido IGV. El saldo a favor del supervisor, fue cancelado con las Notas de Pago 3161.24.81.2400640 y 3161.24.81.2400663 (Folios 022 y 023).

- 3.4** Los Gastos en la Gestión del Proyecto, ha sido por el importe de **S/ 87.309.48** (Ochenta y siete mil trescientos nueve y 48/100 Soles), según C/P en folios 001 al 021, cuyo detalle se encuentra en el Formato N° 01 anexo a la presente Liquidación Financiera Total, importe que se encuentra dentro del monto presupuestado de **S/ 105.500.00** (Ciento cinco mil quinientos y 00/100 Soles).
- 3.5** La Contabilidad Patrimonial, según copia del Libro Auxiliar Estándar, remitido por la Subgerencia de Contabilidad, mediante Informe N° 005-2024-SUCO/LGM de fecha 12.Jul.2024, (Folios 114 al 120), registra en las Cuentas: **1501.080201 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata, S/ 3.775.356.22** (Tres millones setecientos setenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis y 22/100 Soles), **1501.080204 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa - Servicios, S/ 13.593.11** (Trece mil quinientos noventa y tres y 11/100 Soles) y, **1501.1303 Edificios y Estructura – Supervisión de Obras – Estructuras S/ 163.959.64** (Ciento sesenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve y 64/100 Soles), debiendo rebajar de la Cuenta **1501.080201 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata** el importe de **S/ 450.00** (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles) por error en el registro de los Comprobantes de Pago 4864 y 4865 (Año 2023) (Folios 048 y 049) y **S/ 69.724.56** (Sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro y 56/100 Soles) por la Reversión al Tesoro Público; encontrándose pendiente de registrar, en las Cuentas **1501.1303 Edificios y Estructura – Supervisión de Obras – Estructuras S/ 5.850.00** (Cinco mil ochocientos cincuenta y 00/100), **1501.080203 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa – Bienes S/ 1.309.48** (Un mil trescientos nueve y 48/100 Soles) y **1501.080204 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa - Servicios S/ 79.000.00** (Setenta y nueve mil y 00/100 Soles); determinándose finalmente, según la presente Liquidación Financiera Total que, el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/ 3.968.893.89** (Tres



# Gobierno Regional de Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres y 89/100 Soles).

## 4.0 RECOMENDACIONES

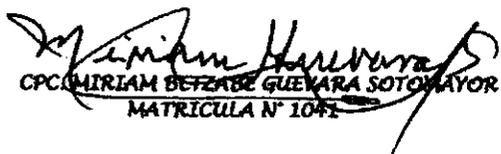
- 4.1 Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, debe disponer a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Tesorería que, al momento de ejecutar las disposiciones de las Resoluciones de Liquidaciones de Contratos de obras o de supervisión, en lo que se refiere a devolución de penalidades a los contratistas, deberán tener en cuenta que éstas, se debe hacer de la Cuenta de Recursos Directamente Recaudados, que es donde se deposita las retenciones a los contratistas por este concepto, al haber sido consideradas ingresos propios de la entidad, devoluciones que no se debe realizar de la Cuenta del Tesoro Público, ya que se configuraría un doble pago.
- 4.2 Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la corrección y actualización de la Cuenta Patrimonial, indicada en el numeral 3.5 del rubro "Conclusiones".
- 4.3 Una vez efectuada la regularización contable indicada en párrafo precedente, la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de las Cuentas: 1501.080201 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Contrata, la cantidad de S/ 3.705.181.66 (Tres millones setecientos cinco mil ciento ochenta y uno y 66/100 Soles), 1501.080203 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa – Bienes el importe de S/ 1.309.48 (Un mil trescientos nueve y 48/100 Soles), 1501.080204 Construcción de Estructuras – Infraestructura Vial – Por Administración Directa – Servicios la cantidad de S/ 92.593.11 (Noventa y dos mil quinientos noventa y tres y 11/100 Soles) y 1501.1303 Edificios y Estructura – Supervisión de Obras – Estructuras, el importe de S/ 169.809.64 (Ciento sesenta y nueve mil ochocientos nueve y 64/100 Soles); menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial 1501.0302 Edificios y Estructuras – Estructuras – Infraestructura Vial; por un total de S/ 3.968.893.89 (Tres millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres y 89/100 Soles, valor de la obra determinada en la presente Liquidación Financiera Total.
- 4.4 Que, habiéndose determinado el Costo Total del Proyecto, una vez aprobada la presente Liquidación Financiera Total, la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá disponer las acciones necesarias para que se efectúe el Cierre de Inversión del Proyecto, en aplicación de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



## Gobierno Regional de Ica

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

- 4.5 La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar los trámites pertinentes, a fin de que se efectivice la Transferencia de la Obra a la entidad correspondiente, en cumplimiento de la Directiva Regional "Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica" aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.

  
CPC MIRIAM BETZABE GUEVARA SOTO  
MATRICULA N° 1041

**ANEXO N° 01**

**PAGOS POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO**

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE ICA

OBRA : "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y peatonal en la calle Manuel Gonzales Prada (Cuadra 07, 08 y 09), Av. Mantaro Oeste (Cuadra 01, 05, 06 y 07) y Av. Mantaro (Cuadra 01, 03, 04, 05, 06 y 07), Av. Panamá (Cuadra 18 y 19), Av. Washington (Cuadra 17, 18 y 19), Av. Habana (Cuadra 18 y 19) en el Distrito de la Tinguina, Provincia de Ica, Departamento de Ica". 2513483

CONTRATISTA :

MONTO DE CONTRATO : S/. (Contrato de Consultoría de Obra N° -20-GORE-ICA)

CONCEPTO	N° C/P	NETO PAGADO	IGV	PENALIDAD	FONDO DE GARANTIA	TOTAL PAGADO
<b>LA ELABORACION DEL EXP. TECNICO FUE ASUMIDO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUINA</b>						
		S/ 60.000.00				
<b>TOTALES</b>		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

  
 CPC. MARIAM GUEVARA SOTOMAYOR  
 CONTADOR IV

**ANEXO N° 02**

**PAGOS POR EJECUCION DE OBRA**

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE ICA

OBRA : "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y peatonal en la calle Manuel Gonzales Prada (Cuadra 07, 08 y 09), Av. Mantaro Oeste (Cuadra 01, 05, 06 y 07) y Av. Mantaro (Cuadra 01, 03, 04, 05, 06 y 07), Av. Panamá (Cuadra 18 y 19), Av. Washington (Cuadra 17, 18 y 19), Av. Habana (Cuadra 18 y 19) en el Distrito de la Tinguilña, Provincia de Ica, Departamento de Ica". 2513483

CONTRATISTA : ARO CONSTRUCTORA Y MINEROS EIRL

MONTO DE CONTRATO : S/ 3.442.803.74 (Contrato de Ejecución de Obra N° 019-2022-GORE-ICA)

CONCEPTO	N° C/P	NETO PAGADO	IGV	PENALIDAD	RETENCION POR EMBARGO	TOTAL PAGADO
<b>RECURSOS DETERMINADOS</b>						
<b>AÑO 2022</b>						
Adelanto Directo	1269, 1270	330,509.37	13,771.00			344,280.37
Valorización N° 01	1487, 1488	82,762.76	3,448.00			86,210.76
<b>AÑO 2023</b>						
Adelanto de Materiales	0046, 0047, 0048	661,018.75	27,542.00			688,560.75
Valorización N° 02	115, 116, 117	201,231.00	8,792.00		9,769.00	219,792.00
Valorización N° 03	0234, 0235, 0236	300,652.43	16,552.00	96,600.00		413,804.43
Valorización N° 04	0307, 0308, 0309	231,001.41	9,831.00	4,950.00		245,782.41
Valorización N° 04	0773, 0774	25,745.36	1,073.00			26,818.36
Valorización N° 05	532, 533	329,447.02	13,727.00			343,174.02
Valorización N° 07	0696, 0697, 0698, 0699	958,886.25	39,953.00			998,839.25
Valor. N° 01 Adic. Obra N° 02	1727, 1728	22,064.37	919.00			22,983.37
Pago saldo Liquid. Contrato	4864, 4865	369,293.50	15,387.00			384,680.50
<b>AÑO 2024</b>						
Papeleta de depósito T-6 28.May.2024				-69,724.56		-69,724.56
<b>TOTALES</b>		<b>3,512,892.22</b>	<b>180,998.00</b>	<b>31,825.44</b>	<b>9,769.00</b>	<b>3,705,181.66</b>

  
 CPC. MIRIAM GUEVARA SOTOMAYOR  
 CONTADOR IV

**ANEXO N° 03**

**PAGOS POR SUPERVISION DE OBRA**

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE ICA

OBRA : "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y peatonal en la calle Manuel Gonzales Prada (Cuadra 07, 08 y 09), Av. Mantaro Oeste (Cuadra 01, 05, 06 y 07) y Av. Mantaro (Cuadra 01, 03, 04, 05, 06 y 07), Av. Panamá (Cuadra 18 y 19), Av. Washington (Cuadra 17, 18 y 19), Av. Habana (Cuadra 18 y 19) en el Distrito de la Tinguiña, Provincia de Ica, Departamento de Ica" 2513483

CONTRATISTA : CONSORCIO RIO NEGRO (MARCEL AMERICO VELAZCO ORTEGA Y SAMUEL RAUL ARIAS MEJIA)

MONTO DE CONTRATO : S/ 137.712.15 (Contrato de Consultoría de Obra N° 028-2022-GORE-ICA)

CONCEPTO	N° C/P	NETO PAGADO	IGV	PENALIDAD	FONDO DE GARANTIA	TOTAL PAGADO
<b>AÑO 2023</b>						
Valorización N° 01	0063, 0064, 0065	1,211.70	791.00		4,590.41	6,593.11
Valorización N° 02	128, 129, 130, 131	15,057.57	4,088.00	10,328.41	4,590.41	34,064.39
Valorización N° 03	0253, 0254, 0255, 0256	24,897.43	4,088.00	688.56	4,590.40	34,064.39
Valorización N° 04	0384, 0385	27,075.84	3,692.00			30,767.84
Valorización N° 05	642, 643	23,207.42	3,165.00			26,372.42
Pago Adicional N° 01	2151, 2152	13,351.78	1,821.00			15,172.78
<b>AÑO 2024</b>						
Valorización N° 02	0024, 0025, 0026	2,033.37	546.00		1,972.46	4,551.83
Valorización N° 03	0027, 0028, 0029	14,793.39	2,276.00		1,896.60	18,965.99
Pago saldo Liq. Contrato	Nota Pago 3161.24.81.2400640	5,148.00	702.00			5,850.00
<b>TOTALES</b>		<b>128,576.50</b>	<b>21,169.00</b>	<b>11,016.97</b>	<b>17,640.28</b>	<b>176,402.75</b>

  
 CPC. MIRIAM E. GUEVARA SANTOMAYOR  
 CONTADOR IV

